

CARGO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME TÉCNICO N°.004-2013-GOREMAD-GRPPYAT/SGDIEI

SEÑOR : ING. FRANK WILLIAN CRUZ SISNIEGAS
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOREMAD.

ASUNTO : **INFORME TÉCNICO SUSTENTARIO PARA APROBACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS**

REF. : a) OFICIO MULTIPLE N°. 038-2013-PCM/SGP
b) DS. N°.043-2004-PCM
c) Ley N°.28175 "Ley Marco del Empleo Público"
d) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°.007-2012-GRMDD/CR

FECHA : Puerto Maldonado, 24 de Julio de 2013



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo comunicarle las acciones administrativas a implementarse con relación al asunto y documentos de la referencia, lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Con el documento de la referencia a), la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en cumplimiento a la Ley N°.27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información", hace de conocimiento sobre la Evaluación realizada al Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional de Madre de Dios correspondiente al primer trimestre del año en curso, habiéndose elevado el porcentaje de eficiencia del 47% al 78% con referencia a diciembre del año 2012. Dentro de dichas observaciones todavía falta información pendiente de publicación como el Clasificador de Cargos y el documento que lo aprueba.

ANALISIS ADMINISTRATIVO Y NORMATIVO:

1. El Artículo 4° de la Ley N°.28175 "Ley Marco del Empleo Público" clasifica al empleo público en grupos ocupacionales; y, de conformidad al D.S. N° 043-2004-PCM que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública que en su Artículo 4° del precitado Decreto Supremo, señala la adecuada definición de los conceptos de cargo, entidad, estructura orgánica, órganos, nivel organizacional, nivel jerárquico, plaza. El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), Organigrama y Cuadro para Asignación de Personal (CAP), son Documentos de Gestión del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobados con Ordenanza Regional N°.007-2012-GRMDD/CR y su modificatoria aprobado con Ordenanza Regional N°.026-2012-GRMDD/CR.
2. El Cuadro para Asignación de Personal elaborado en conformidad al D.S. N° 043-2004-PCM que aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública forma parte del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad aprobado con

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Ordenanza Regional N°.007-2012-GRMDD/CR y su modificatoria aprobado con Ordenanza Regional N°.026-2012-GRMDD/CR.

3. Conforme al Artículo 8° del DS-043-2004-PCM, define al CAP como un documento de Gestión Institucional que contiene los cargos clasificados de la Entidad en base a la Estructura Orgánica vigente prevista en el ROF. Asimismo el Art. 9° del mismo Decreto Supremo establece que los cargos contenidos en el CAP son clasificados y aprobados por la propia entidad.
4. La Ley N°. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización".- CAPITULO IV.- COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES.- Artículo 35° Competencias Exclusivas.- literal c), dispone **aprobar su Organización Interna** y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto. Asimismo los Artículos 1° de la Ley N°. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada, desconcentrada y define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal. Asimismo en el Artículo 2° de la misma Ley establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones y municipalidades; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales y locales; y, regula las relaciones de gobierno en sus distintos niveles.
5. Conforme a la CUARTA Disposición Complementaria del DS-043-2004-PCM, dispone para aquellos CAP que se aprueban con anterioridad a la Clasificación de Cargos deberán adecuarse a dicha clasificación.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En tal contexto el Clasificador de Cargos de la Entidad, formulado dentro del marco normativo obedece a los lineamientos y criterios establecidos en los dispositivos precitados en el Análisis Administrativo y Normativo. En tal sentido la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática presenta para su aprobación mediante acto resolutivo previa opinión de Asesoría Jurídica, el **CLASIFICADOR DE CARGOS** y su correspondiente justificación en (10folios) que forman parte de la misma, para cuyo efecto se acompaña el Proyecto de Resolución.

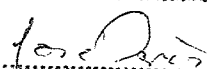
Sin otra mención administrativa sobre el presente y agradeciendo el trámite correspondiente para la implementación de las acciones correspondientes, hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi mayor consideración y deferente estima.

Atentamente

C.C.
Archivo
JFPV/Daenni



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA


Lic. Adm. José Franklin Pérez Valcárcel
SUB GERENTE